



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Servicio de Bienestar



DECRETO ALCALDICIO N° 001100
LITUECHE, 04 OCT 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Las actividades contempladas en el presupuesto municipal año 2022 referidas a la realización de la Fiesta del Cordero año 2022.
- Que para llevar a cabo dicha actividad se requiere proveer de productos a través de concesión, el Bar que se encuentra al interior del recinto.
- Que será el Servicio de Bienestar de la I. Municipalidad de Litueche el Responsable del Bar durante el desarrollo de la actividad
- Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formato Presupuesto, y Formatos
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 413 emitido por el DAF.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886 y su del Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, , Formato Presupuesto, y Formatos Anexos que regulan el proceso de licitación y adjudicación de la concesión de productos para proveer el Bar Fiesta del Cordero 2022, Comuna de Litueche.
- **LLAMESE** a licitación pública a través del portal Mercado Público.
- **NOMBRESE** integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.
 - ✓ Secretaria Municipal
 - ✓ DIDECO
 - ✓ Presidente Servicio de Bienestar
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/lus

Distribución:

- DAF
- Servicio de Bienestar
- Oficina de Partes

